



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

EXPEDIENTE 01/2023/M/SV

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CESIÓN DE LICENCIA DE USO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE VENTA DE ENTRADAS Y CONTROL DE ACCESOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE MÉRIDA.

MEMORIA ECONÓMICA E INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

72212481 - Servicios de desarrollo de software de ventas y mercadotecnia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, dentro de su objetivo estatutario de la Gestión Integral del Conjunto Arqueológico de Mérida, se encarga del régimen de visita a los siguientes recintos monumentales: Teatro y Anfiteatro Romanos, Casa del Anfiteatro, Casa del Mitreo, Área Funeraria de los Columbarios, Circo Romano, Palacio de los Corbos – Templo de Diana, Morerías, Cripta Arqueológica de Santa Eulalia y Alcazaba Árabe.

La visita pública a los monumentos está sujeta a un régimen de horarios, entradas y precios regulados en normas aprobadas por los órganos de gobierno de la entidad. Es necesario a tal efecto aplicar sistema de venta de entradas y control de accesos que de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Rector de la entidad y con las nuevas tecnologías, debe basarse en un sistema informático que permita la venta de entradas *on line* y presencial y facilite el control de accesos y la llevanza de las estadísticas de visita, siendo además aconsejable que dicho sistema pueda cubrir también la venta de entradas y control de accesos a los monumentos con motivo de eventos autorizados en los mismos.

Para establecer el sistema indicado es necesario contratar los servicios de una empresa que ceda al Consorcio la licencia de uso de un sistema informático para la gestión de la venta de entradas y control de accesos al Conjunto Monumental, encargándose de su mantenimiento, habida cuenta que esta entidad no dispone de una aplicación informática propia.

En los últimos cinco años, incluyendo el periodo de suspensión motivado por la pandemia del Covid-19, el servicio fue prestado por la empresa adjudicataria del contrato celebrado en 2018. Una vez finalizado ese contrato, resulta necesario formalizar uno nuevo que cubra el servicio en los próximos años.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

El servicio a realizar consiste en la cesión al Consorcio de la licencia de uso de un sistema informático de venta de entradas propio del licitador, con soporte técnico y mantenimiento, personalizado y gestionado por el Consorcio, y destinado a la venta de entradas y control de acceso al Conjunto Monumental de Mérida gestionado por esta entidad, con inclusión de gestión de visitantes, control de acceso y emisión de informes y eventualmente para eventos que se organicen desde el Consorcio o entidades colaboradoras.

El sistema de aplicarse en todos los recintos gestionados por el Consorcio sujetos a régimen de visita pública: Teatro y Anfiteatro Romanos, Alcazaba, Morería, Cripta de Santa Eulalia, Circo Romano, Casa del Mitreo – Los Columbarios, Casa del Anfiteatro y Palacio de los Corbos – Templo de Diana.

El número de entradas anuales vendidas en el Conjunto Monumental de Mérida es de 400.000 aproximadamente.

Las características generales del sistema son las siguientes: la empresa adjudicataria debe contar con un soporte técnico permanente a disposición del Consorcio durante el horario de apertura de los recintos, debe incluir un servicio de atención al cliente; debe respetar las normas de confidencialidad y tratamiento de datos, y debe incluir la equipación técnica necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo dispositivo de venta de entradas, impresoras, dispositivo de control de acceso y dispositivo de conexión a Internet, no incluyendo el papel de entradas que será suministrado directamente por el Consorcio.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En la presente licitación no se contemplan lotes dada las características del servicio que están ligadas a servicios que deben ser prestados en su totalidad por la empresa que ceda el uso del sistema informático.

2.4. PROCEDIMIENTO.

Se utilizará el procedimiento abierto, dado el presupuesto base de licitación.

La selección del procedimiento abierto de contratación se fundamenta en la necesidad de licitar a través de un procedimiento que garantice una alta concurrencia buscando una adjudicación con amplios márgenes de ahorro económico. Siendo además un procedimiento que garantiza una transparencia total en el proceso de contratación.

2.5.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato esta sujeto a regulación armonizada al ser su valor estimado superior a la cuantía de 215.000 euros establecida en el artículo 22.1.b) de la citada Ley.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

3. MEMORIA ECONÓMICA

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha tenido en cuenta la totalidad del presupuesto base de licitación, a excepción del Impuesto Sobre el Valor Añadido, incluyendo una eventual prórroga de hasta 2 años. El cálculo del presupuesto base anual se ha calculado en función de la estimación del número de entradas vendidas para los próximos cuatro años y el precio unitario abajo indicado. La cifra media anual y aproximada de entradas vendidas, computando los últimos 5 años, es 400.000 personas.

Sistema de determinación del precio: 0,20 € por entrada vendida de forma presencial y 0,30 € por entrada vendida de forma online, en ambos casos sin IVA.

Si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6 del PCAP.

Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	60.000 €	629/1704/2023
2024	90.000 €	629/1704/2024
2025	90.000 €	629/1704/2025
2026	90.000 €	629/1704/2026
2027	30.000 €	629/1704/2027

Presupuesto base licitación IVA excluido: 360.000 euros.

Tipo IVA aplicable: 21%.

Importe IVA: 75.600 euros.

Presupuesto base licitación IVA incluido: 435.600 euros.

El presupuesto base licitación se desglosa en:

Costes directos: 42.600.-€

Costes salariales: 237.400.-€

Gastos Generales: 50.268.-€

Beneficio industrial: 25.732.-€

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 360.000 euros.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICO O PROFESIONAL.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación:



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

Los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el apartado 4.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 4.1.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Cifra anual de negocios, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior a 90.000 euros, en el ámbito a que se refiere el contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Deberá acreditarse al menos dos contratos en el ámbito indicado.

Declaración o certificación de explotación del sistema informático propuesto, con similares características al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante el último año.

Los servicios o trabajos efectuados y la explotación del sistema informático se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, la acreditación se llevará a cabo mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el diseño del esquema de criterios de valoración de las ofertas y en su definición, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. En la medida de lo posible, se intentarán seguir los criterios de valoración de las ofertas que se señalan en la Circular 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. El presente contrato se considera englobado en la categoría de contratos de servicios que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual por tanto los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas conforme al artículo 145.4 de la Ley 9/2017.
- c. No es necesario Comité de Expertos, dado que el expediente no incorpora criterios de valoración susceptibles de un juicio de valor con mayor ponderación que la



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

atribuida a criterios evaluables de forma automática, tal y como establece el art. 146. apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d. Se solicita que se utilice la fórmula A de las contempladas en los Pliegos Tipo para la asignación de puntuaciones a las ofertas económicas efectuadas por los licitadores.

Su utilización se justifica al entender que se realiza un reparto proporcionado de puntuaciones en función de las ofertas, al ser una función lineal y su carácter es objetivo (matemático).

Por todo lo anterior se entiende que la utilización de la fórmula A, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, a través de una distribución de la puntuación equitativa y justa.

A continuación, se indican los criterios de adjudicación:

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA: hasta 69 puntos.

5.1.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas: PRECIO.

Fórmula A: hasta 51 puntos

La puntuación total por la oferta económica se distribuirá en los siguientes apartados:

Precio por entradas vendidas en venta presencial – taquillas, con un máximo de 0'20 € (IVA no incluido) hasta 30 puntos.

Precio por entrada vendida on line, con un máximo de 0'30 € (IVA no incluido) por entrada hasta 21 puntos.

En cada apartado se valorará en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignable al licitador que efectúe la mejor oferta (precio por cada entrada vendida más bajo), y valorándose cada oferta restante (oferta C) con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

La puntuación obtenida por cada licitador (P_i) se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{E_{max} - E_i}{E_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos por el licitador.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badojor)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

P_{eco} = Puntuación del criterio económico.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).

La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).

En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)

5.1.2 OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. Hasta 18 puntos.

5.1.2.1.- Tiempo máximo de respuesta, hasta 3 puntos.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería o incidencia. Se establecen dos tipos de incidencia:

Leve: que supone la degradación del servicio en cuanto a velocidad y tiempos de espera, pero que no impida la venta de entradas o el control de acceso.

Grave: que impida la venta de entradas o el control de accesos o que suponga una degradación del servicio que lo haga inoperativo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con los plazos más reducidos, debiendo ser inferior en cualquier caso a los establecidos en el PPT, y proporcionalmente al resto.

$P_{leve} = 1 \text{ punto} \times \text{plazo mínimo de todos los ofertados} / \text{plazo ofertado}$.

$P_{grave} = 2 \text{ punto} \times \text{plazo mínimo de todos los ofertados} / \text{plazo ofertado}$.

Para la valoración de este criterio es necesario especificar el nº de horas máximo de resolución de incidencias para las de tipo leve y para las de tipo grave.

No se valorarán las ofertas que no respeten el mínimo exigido.

5.1.2.2.- Mantenimiento / Reparación, hasta 2 puntos.

Se puntuará con 2 puntos a aquellas ofertas que incluyan un equipo de sustitución en reserva que quede en las dependencias del Consorcio y configurado y listo para



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

poder ser puesto en marcha por personal del Consorcio en caso de avería de uno de los equipos de las taquillas. Este equipo de reserva contendrá todos los aparatos especificados en el apartado "Equipación técnica" del PPT.

Para la valoración de este criterio es necesario contestar sí o no.

5.1.2.3.- Reducción del plazo de ejecución, hasta 1 punto.

Se valorará con hasta 1 punto la reducción del plazo de puesta en marcha del sistema con respecto a lo exigido en el PPT con un mínimo de 15 días. La fórmula usada será $P = 1 \text{ punto} \times \text{plazo mínimo de todos los ofertados} / \text{plazo ofertado}$.

Para la valoración de este criterio es necesario especificar el nº de días.

Las propuestas de reducción de plazo inferiores al mínimo indicado se entenderán propuestas a 15 días.

5.1.2.4.- Mejoras de valoración automática, hasta 3 puntos.

Traducción de los canales de venta distintos a taquilla a portugués, francés y alemán (1 punto)

Posibilidad de consulta de los datos de venta de entradas y accesos mediante Web Services (1 punto).

Compatibilidad del sistema con el uso de tornos de entrada desatendida con lectores ópticos (1 punto).

Para la valoración de este criterio es necesario contestar sí o no a cada uno de los subapartados. Para el tercer subapartado, además se deberá indicar los modelos que serían compatibles con el sistema.

5.1.2.5.- Criterios sociales de valoración automática, hasta 3 puntos.

Medidas en materia de accesibilidad universal de adaptación sensorial o cognitiva.

Se valorará con 1,5 puntos el compromiso de que la página web del canal de venta online a particulares esté construida siguiendo el nivel A de accesibilidad web según lo especificado en las directrices WCA del W3C-WAI.

Y con 1,5 puntos adicionales si cumple con el nivel AA, Una vez implantado el sistema se exigirá la acreditación de dicha conformidad por una auditora especializada en temas de accesibilidad.

Para la valoración de este criterio es necesario contestar sí o no a cada uno de los subapartados.

5.1.2.6.- Criterios ambientales, hasta 2 puntos.

Etiquetas ecológicas.

Se valorará con 2 puntos la certificación por parte de una empresa certificadora reconocida de que el Centro de Datos donde se aloje la propuesta cumple, al menos, la norma ISO 50001 o norma equivalente.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

Para la valoración de este criterio es necesario adjuntar copia del documento acreditativo.

5.1.2.7.- Criterios de calidad de valoración automática, hasta 1 punto.

Certificación de gestión de calidad

Se valorará con 0.5 la certificación relativa a los procesos de atención al cliente o servicio técnico conforme a la norma ISO 9001.

Se valorará con 0.5 la certificación relativa al desarrollo de software conforme a la norma ISO 9001 o la certificación conforme a cualquiera de las siguientes normas: ISO 33000, ISO 12207, ISO 12207 del licitante o de la empresa que desarrolla el software del sistema en caso de ser distinta al licitante.

Serán admisibles otras formas equivalentes de acreditación de los mismos conceptos que se definen en las normas especificadas anteriormente.

Para la valoración de este criterio es necesario adjuntar copias de los documentos acreditativos expedidos por empresas certificadoras independientes.

5.1.2.8.- Instrumentos de evaluación o diagnóstico, hasta 1 punto.

Se puntuará con 0,5 punto, el compromiso del uso de SERVQUAL o un modelo equivalente para evaluar el servicio con el personal de taquilla que usará el sistema en los puntos de venta de taquilla para la venta de entradas y control de accesos, con una frecuencia mínima de una vez al año.

Se puntuará con 0,5 punto, el compromiso del uso de SERVQUAL o un modelo equivalente para evaluar el servicio prestado por la empresa adjudicataria relativo al personal de administración del Consorcio que usará el sistema para consulta de datos económicos y generación de informes, con una frecuencia mínima de una vez al año.

Para la valoración de este criterio es necesario indicar el modelo a usar. Si es distinto de SERVQUAL, habrá que incluir el nombre y una descripción resumida del modelo a usar con una longitud máxima de una página.

5.1.2.9.- Conocimiento de idiomas, hasta 2 puntos.

Se puntuará con 1 puntos si se acredita que el personal asignado al servicio de atención al cliente tiene un nivel de B1 o superior en inglés.

Se puntuará con 0,6 puntos si se acredita que el personal asignado al servicio de atención al cliente tiene un nivel de B1 o superior en portugués.

Se puntuará con 0,4 puntos si se acredita que el personal asignado al servicio de atención al cliente tiene un nivel de B1 de cualquier otro idioma.

5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 31 puntos.

La valoración del criterio de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor no es excluyente en el proceso de licitación, sin embargo, para que sea



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
TEL: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

valorado este criterio, el licitador deberá presentar una memoria descriptiva y justificativa y documentación, del siguiente modo:

El licitador deberá presentar cumplimentado el anexo IV que se estructura en función de los distintos criterios y subcriterios a valorar:

1.- Calidad técnica de la propuesta.

1.1.- Funcionamiento del servicio.

Subcriterios:

Facilidad de uso y velocidad de respuesta del sistema durante el proceso de venta en el canal de venta online a particulares y en el canal de venta en taquilla, para una entrada genérica, sin fecha ni horario establecido.

Facilidad de uso y velocidad de respuesta del sistema durante el proceso de venta en el canal de taquilla para una entrada de una visita guiada con una fecha y horario establecido.

Adaptabilidad de la interfaz al tamaño de distintos tipos de dispositivos móviles (tablets y teléfonos) en el canal de venta online.

Velocidad de escaneo y verificación de una entrada en el control de acceso.

Velocidad de impresión de las entradas cuando se compran 5 en una misma operación.

Información mostrada al personal cuando la entrada no es válida por cada uno de los siguientes motivos: haber sido usada con anterioridad, pertenecer a otro recinto y cuando la entrada contiene un código que no pertenece al sistema.

Funcionamiento del lector de entradas cuando, durante el proceso de control de acceso, se pierde la conexión con Internet.

El video deberá mostrar lo siguiente:

Se leen y valida al menos una entrada.

Se desconecta el dispositivo de Internet.

Se lee una o varias entradas. Una de estas entradas leídas mientras no hay conexión ya se habrá usado con anterioridad.

Se restablece la conexión con internet.

Se debe ver en el video la información que el dispositivo muestra al personal de control de acceso en cada uno de los pasos anteriores.

Para la valoración de estos criterios se usará un video por cada subapartado donde se vea el funcionamiento de un prototipo del sistema propuesto o bien un sistema similar que esté en producción actualmente. En el documento en papel, para cada subapartado, constará el nombre del archivo de video correspondiente y una descripción o una reseña de los puntos más importantes de la demostración a juicio



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

del licitador. Esta reseña o descripción tendrá como máximo una página de longitud para cada subapartado.

1.2.- Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato.

Subcriterios:

Se valorará el que la empresa proporcione e instale puntos de venta autónomos para la venta desatendida de entradas que podrán estar en los recintos monumentales o en otras localizaciones que serían determinadas por el Consorcio.

Se valorará el que la empresa adjudicataria proporcione e instale en el recinto del Teatro y Anfiteatro romanos, un torno de control de acceso desatendido con lector óptico.

Para la valoración de este criterio se aportará información de las características técnicas de los aparatos propuestos. La longitud máxima de será de dos páginas por cada subapartado.

2.- Metodología.

2.1.- Metodología.

Descripción del planteamiento general del trabajo. Prelación de actividades y asignación de personal y titulación del mismo, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado.

Metodología de ejecución. En este apartado se valorarán metodologías propuestas para la ejecución del proyecto, esto es, la metodología a utilizar dentro del ciclo de vida del software.

Metodología de gestión del servicio. Se valorará la metodología para la definición de los servicios, la gestión de incidencias, etc..

Herramientas metodológicas. En este apartado se valorarán las herramientas aportadas que den soporte a la aplicación de las diversas metodologías propuestas para la ejecución del proyecto.

Para la valoración de este criterio se podrá usar una memoria de una longitud máxima de dos páginas por cada subapartado.

2.2.- Descripción de la propuesta de solución.

Módulos específicos:

Consulta de datos.

Subcriterios:

Se valorará la mecánica de consulta en la plataforma, por parte de un usuario con el perfil adecuado, de los datos de ventas, donde se pueda filtrar por fecha, periodo entre dos fechas, vendedores, canales, tipos de entrada.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

Se valorará la mecánica de consulta del control de accesos donde se aprecie la manera de consultar las personas que acceden en un rango de fechas y las incidencias en la lectura de las entradas (reutilizadas, fecha incorrecta, etc.)

Emisión de informes.

Subcriterios:

Se puntuará el aspecto y claridad de un informe de ventas entre dos fechas donde aparezcan desglosados los recargos por cada uno de los canales, los impuestos y la comisión de la empresa adjudicataria.

Se puntuará la mecánica de emisión de una factura a cliente a partir de una o varias operaciones de venta de entradas realizadas desde cualquier canal.

Para la valoración de estos criterios se usará un video por cada subapartado donde se vea el funcionamiento de un prototipo del sistema propuesto o bien un sistema similar que esté en producción actualmente. En el documento en papel, para cada subapartado, constará el nombre del archivo de video correspondiente y, si se estima conveniente, una descripción o una reseña de los puntos más importantes de la demostración a juicio del licitador. Esta reseña o descripción tendrá como máximo una página de longitud para cada subapartado.

Arquitectura propuesta:

Se valorarán las características del CPD o servicio en la nube en cuanto a seguridad, copias y disponibilidad.

Para la valoración de este criterio se deberá facilitar el nombre del CPD o servicio en la nube, los servicios contratados por el licitador y sus características técnicas. La longitud máxima será de una página.

Plan de migración de datos:

Se valorará un plan detallado de migración de los datos de las ventas de entradas existentes en la plataforma actual al nuevo sistema.

Para la valoración de este criterio, se presentará un plan con una extensión máxima de dos páginas.

3.- Plan de formación.

Se valorará un plan de formación personalizado para cada uno de los perfiles de usuarios del sistema.

Para la valoración de este criterio se presentará un plan detallado que tenga una extensión máxima de 4 páginas.

4.- Instrumentos de transferencia del conocimiento.

Elaboración de documentación complementaria:

Se valorará la documentación sobre el uso del sistema de consulta de datos Web Services.

Para la valoración de este criterio se presentará el manual de uso del servicio propuesto. Este manual no tendrá límite de extensión.

Plan de gestión del cambio:



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

Se valorará la claridad en el plan de adaptación al nuevo sistema por parte de cada uno de los perfiles de usuarios (taquilleros, personal de administración, etc.)
Para la valoración de este criterio se presentará un plan que tenga una extensión máxima de 4 páginas.

5.- Tecnología.

Se valorará las especificaciones técnicas de los equipos de taquillas detallados en el apartado "Equipación técnica" del PPT.

Para la valoración de este criterio, se deberán detallar las características técnicas de cada uno de los aparatos en, como máximo, una página por cada aparato.

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

El licitador deberá cumplimentar el modelo anexo V, acompañando la siguiente documentación:

Funcionamiento del servicio: se adjuntará un video por cada subapartado donde se vea el funcionamiento de un prototipo del sistema propuesto o bien un sistema similar que esté en producción actualmente.

Descripción de la propuesta de solución (consulta de datos y emisión de informes): se adjuntará un video por cada subapartado donde se vea el funcionamiento de un prototipo del sistema propuesto o bien un sistema similar que esté en producción actualmente.

Instrumentos de transferencias del conocimiento: elaboración de documentación complementaria. Se presentará el manual de uso del servicio propuesto.

Puntuación:

1.- Calidad técnica de la propuesta, hasta 15 puntos.

a.- Funcionamiento del servicio, hasta 14 puntos.

Facilidad de uso y velocidad de respuesta del sistema durante el proceso de venta en el canal de venta online a particulares y en el canal de venta en taquilla, para una entrada genérica, sin fecha ni horario establecido. **Hasta 2 puntos.**

Facilidad de uso y velocidad de respuesta del sistema durante el proceso de venta en el canal de taquilla para una entrada de una visita guiada con una fecha y horario establecido. **Hasta 2 puntos.**

Adaptabilidad de la interfaz al tamaño de distintos tipos de dispositivos móviles (tablets y teléfonos) en el canal de venta online. **Hasta 2 puntos.**



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
TEL: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

Velocidad de escaneo y verificación de una entrada en el control de acceso. **Hasta 2 puntos.**

Velocidad de impresión de las entradas cuando se compran 5 en una misma operación. **Hasta 2 puntos.**

Información mostrada al personal cuando la entrada no es válida por cada uno de los siguientes motivos: haber sido usada con anterioridad, pertenecer a otro recinto y cuando la entrada contiene un código que no pertenece al sistema. **Hasta 2 puntos.**

Funcionamiento del lector de entradas cuando, durante el proceso de control de acceso, se pierde la conexión con Internet. **Hasta 2 puntos.**

b.- Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato, hasta 1 punto.

Hasta **0,5 puntos** el que la empresa proporcione e instale puntos de venta autónomos para la venta desatendida de entradas que podrán estar en los recintos monumentales o en otras localizaciones que serían determinadas por el Consorcio.

Hasta **0,5 puntos** el que la empresa adjudicataria proporcione e instale en el recinto del Teatro y Anfiteatro romanos, un torno de control de acceso desatendido con lector óptico.

2.- Metodología, hasta 14 puntos.

a.- Metodología, **hasta 2 puntos.**

Descripción del planteamiento general del trabajo. Hasta 0,5 puntos.

Metodología de ejecución. Hasta 0,5 puntos.

Metodología de gestión del servicio. Hasta 0,5 puntos.

Herramientas metodológicas. Hasta 0,5 puntos.

a.- Descripción de la propuesta de solución, **hasta 12 puntos.**

Módulos específicos:

Consulta de datos (5 puntos).

Se valorará con hasta 2,5 puntos la mecánica de consulta en la plataforma, por parte de un usuario con el perfil adecuado, de los datos de ventas, donde se pueda filtrar por fecha, periodo entre dos fechas, vendedores, canales, tipos de entrada.

Se valorará con hasta 2,5 puntos la mecánica de consulta del control de accesos donde se aprecie la manera de consultar las personas que acceden en un rango de fechas y las incidencias en la lectura de las entradas (reutilizadas, fecha incorrecta, etc.)

Emisión de informes (5 puntos).



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

Se puntuará con hasta 2,5 puntos el aspecto y claridad de un informe de ventas entre dos fechas donde aparezcan desglosados los recargos por cada uno de los canales, los impuestos y la comisión de la empresa adjudicataria.

Se puntuará con hasta 2,5 puntos la mecánica de emisión de una factura a cliente a partir de una o varias operaciones de venta de entradas realizadas desde cualquier canal.

Arquitectura propuesta: hasta 1 punto.

Plan de migración de datos: hasta 1 punto.

3.- Plan de formación, hasta 0,5 puntos.

4.- Instrumentos de transferencia del conocimiento, hasta 1 puntos.

Si se proporciona acceso a los datos por Web Services, se puntuará con 0,5 puntos.

Plan de gestión del cambio: hasta 0,5 puntos.

5.- Tecnología, hasta 0,5 puntos.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx):

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de los trabajadores asignados a la misma.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato se produjera alguna variación en dicho personal, la empresa contratista deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación en el plazo de 15 días desde que tenga lugar.

El adjudicatario deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. El Responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

2.- Obligatorias:

Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.

En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

7. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios realizados por el contratista se realizará mensualmente, previa expedición de la correspondiente factura por el contratista, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de entrega de las facturas. Si el Consorcio incurriese en demora se estará a lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP.

8. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA

Plazo de ejecución total: DOS AÑOS, desde el día siguiente a la fecha del contrato.

Prórroga del contrato: De forma anual, por un plazo máximo de otros dos años por acuerdo de las partes.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CUATRO AÑOS.

9. PENALIDADES

1. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

2. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

3. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con los/las trabajadores/as, así como las medioambientales:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

4. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

5. Demora en la ejecución: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP 9/17.

6. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badojor)
CIF: S-0600396F
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

7. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

Mérida, a la fecha de la firma digital.

María del Carmen Trejo Mostazo
Gerente del Consorcio